

EXP-UNC: 0056379/2016

VISTO:

la nota elevada por la Dra. **Jaqueline Roselly Vassallo** solicitando licencia, con goce de sueldo, en el cargo de Profesora titular con dedicación exclusiva y Profesora Titular con dedicación simple que desempeña en esta Facultad, desde el 20 hasta el 25 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de su asistencia como ponente y organizadora al "III Seminario Internacional sobre Historia de la Violencia en América Latina", a realizarse en la Universidad Mayor de San Andrés, en La Paz, Bolivia;

que adjunta la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

que la Dirección de las Escuela de Archivología toma conocimiento de las presentes actuaciones y las eleva con opinión favorable;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Vassallo se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, por concurso, en la cátedra "Legislación y Normativa archivística", con vencimiento en su designación el 02 de Febrero de 2021 y en un cargo de Profesora Titular con dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Instituciones Hispanoamericanas", con vencimiento en su designación el 30 de abril de 2017;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ordenanza 01/91 del Honorable Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00), y por el artículo 36º, inc. "6", Título II, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

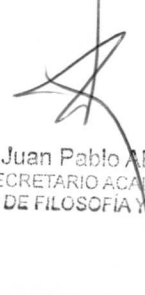
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, con goce de sueldo, a la Dra. **JAQUELINE ROSELLY VASSALLO**, Legajo nº 36803, en los cargos de Profesora Titular con dedicación exclusiva, por concurso, en la cátedra "Legislación y Normativa archivística" y en el cargo de Profesora Titular con dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Instituciones Hispanoamericanas" de la Escuela de Archivología, desde el 20 hasta el 25 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 21 NOV 2016

RESOLUCIÓN Nº: 1503
 NG


 Dr. Juan Pablo ABRATTE
 SECRETARIO ACADÉMICO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


 Dr. DIEGO TATIAN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES